



AYUNTAMIENTO DE CAÑAMERO (Cáceres)

Cód. Postal – 10136 / Pza. de España, nº. 1 / C.I.F. P1004500C / Telfs. 927 36 90 02/37/59 – 676458075 - Fax 927 36 92 44 .
e-mail: general@canamero.es web: www.canamero.es

Expediente 250/2024 - NOMBRAMIENTO SECRETARIO IDÓNEO REGISTRO CIVIL DE CAÑAMERO

BANDO DE ALCALDÍA

DON DAVID PEÑA MORANO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CAÑAMERO

HACE SABER

Que, tras la ratificación —por la Gerencia Territorial de Justicia de Extremadura y del TSJEX—, del CESE en el desempeño de sus funciones del anterior **Secretario idóneo del Registro Civil y del Juzgado de Paz de Cañamero**; y tras la formalización de la correspondiente acta de cese el pasado 25 de abril de 2024, se ha de proceder a la renovación de citado cargo.

Que, en los Juzgados de Paz de municipios de menos de 7.000 habitantes, el Ayuntamiento nombrará una persona idónea para el desempeño de la Secretaría y lo comunicará al Ministerio de Justicia para su aprobación.

Que será la Corporación del Ayuntamiento la que motivadamente proponga la persona idónea que deba desempeñar tales funciones de secretario del Registro Civil.

Que, de conformidad con lo acordado por el Pleno, en la sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2024, deberá publicarse la preceptiva convocatoria pública en el tablón de edictos para que, cualquier vecino —que cumpla con los requisitos y que desee ser nombrado— pueda presentar su correspondiente solicitud y currículum, a fin de que posteriormente y una vez completado el trámite anterior y a la vista de su resultado, el Pleno de la Corporación, debidamente convocado en nueva sesión, delibere nuevamente y apruebe la propuesta correspondiente de nombramiento del nuevo secretario idóneo del registro civil.

Que podrán ser nombrados secretario idóneo del Registro Civil y Juzgado de Paz de Cañamero quienes, aun no siendo licenciados en Derecho, reúnan los requisitos de idoneidad incluyendo a los vecinos en situación de jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Que los requisitos para ser nombrados Secretario idóneo son los siguientes:

- Ser español y mayor de edad.
- No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el art. 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y que son:
 - a. Estar impedido física o psíquicamente para la función propia del cargo;
 - b. Los condenados por delito doloso mientras no hayan obtenido la rehabilitación;
 - c. Los procesados o inculcados por delito doloso en tanto no sean absueltos o se dicte auto de sobreseimiento,





AYUNTAMIENTO DE CAÑAMERO (Cáceres)

Cód. Postal – 10136 / Pza. de España, nº. 1 / C.I.F. P1004500C / Telfs. 927 36 90 02/37/59 – 676458075 - Fax 927 36 92 44 .
e-mail: general@canamero.es web: www.canamero.es

d. Y los que no estén en el pleno ejercicio de sus derechos civiles.

No será causa de incompatibilidad el ejercicio de actividades profesionales o mercantiles que no impliquen asesoramiento jurídico de ningún tipo y que, por su naturaleza, no sean susceptibles de impedir o menoscabar su imparcialidad o independencia ni puedan interferir en el estricto cumplimiento de los deberes del cargo.

Que se abre un **plazo de 15 días hábiles** para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía. Las solicitudes se presentarán en el registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de acuerdo con el siguiente modelo de instancia:

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º ____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en el proceso de elección y nombramiento del cargo de **SECRETARIO IDÓNEO DEL REGISTRO CIVIL Y DEL JUZGADO DE PAZ DE CAÑAMERO**, ante el Ayuntamiento de este municipio

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que cumple con los requisitos de idoneidad para el desempeño del cargo de Secretario idóneo del Registro Civil y del Juzgado de Paz de Cañamero.

SEGUNDO. Que no se encuentra incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el art. 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

TERCERO. Que su nivel de estudios es:

- Educación General Básica (EGB) o Educación General Obligatoria (ESO)
 Bachillerato
 Formación Profesional
 Estudios universitarios

CUARTO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos que acreditan el nivel de estudios a que se hace referencia en el apartado tercero de esta declaración, en caso de que sea propuesto para el desempeño del cargo.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ___ de _____ de 2024.

Firma del declarante,

Fdo.: _____»





AYUNTAMIENTO DE CAÑAMERO (Cáceres)

Cód. Postal – 10136 / Pza. de España, nº. 1 / C.I.F. P1004500C / Telfs. 927 36 90 02/37/59 – 676458075 - Fax 927 36 92 44 .
e-mail: general@canamero.es web: www.canamero.es

Que, en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación lo elegirá libremente, comunicando el Acuerdo a la Gerencia Territorial de Justicia de Extremadura y a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Cañamero, a la fecha de su firma electrónica.

EL ALCALDE

Fdo. David Peña Morano

